



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3385

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

M/RM/P/DV/CHR/R/G/A/MS/R/G
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** (Dirección: **Las Araucarias N° 1200**, comuna de Freire, Región de La Araucanía)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9002-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Previniendo el consumo de drogas a través del tae kwon do, un estilo de vida" (Código 09-2-018). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Junta de vecinos el Bosque". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Junta de Vecinos El Bosque de Freire**", de acuerdo al Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Freire.

8.- Que, asimismo, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error numérico al indicar el monto solicitado por la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** para la ejecución del programa denominado "Previniendo el consumo de drogas a través del tae kwon do, un estilo de vida" (Código 09-2-018). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el monto solicitado por la entidad ya individualizada ascendía a \$1.000.000.-, debiendo haberse consignado que dicho monto correspondía a **\$980.000.-**, según consta en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

9.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

10.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-056969, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

11.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse los errores señalados en los considerando séptimo y octavo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo el consumo de drogas a través del tae kwon do, un estilo de vida**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$980.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.941.580-9**, representada por doña **Fresia Leyton Faúndez**, ambos con domicilio en **Las Araucarias N° 1200**, comuna de Freire, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo el consumo de drogas, a través del Tae Kwon Do, un estilo de vida”**, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$980.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$980.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece doña **Fresia Leyton Faúndez** en representación de la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, consta en Certificado Personalidad Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Freire.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fresia Leyton Faúndez**. Representante Legal. **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquense los errores incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado “**Previniendo el consumo de drogas a través del tae kwon do, un estilo de vida**” (Código 9-2-018), debe decir “**Junta de Vecinos El Bosque de Freire**” y dónde se indica el monto solicitado por la misma entidad debe decir “**\$980.000**”.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

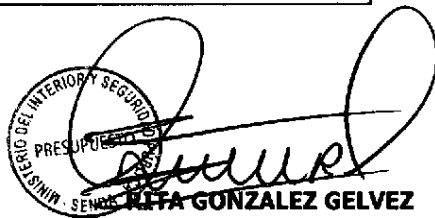
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

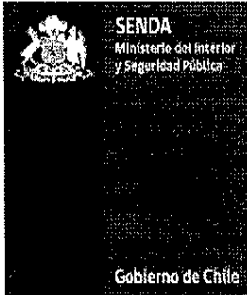
**CERTIFICADO N° 938
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3385
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Junta de Vecinos El Bosque de Freire , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.475.165.194
Presente Documento Resolución Exenta	980.000
Saldo Disponible	335.203.806


RIFA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de vecinos el Bosque**", RUT:N°75.941.580-9 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE
DIRECCION : LAS ARAUCARIAS 1200 , FREIRE
COMUNA : FREIRE
CIUDAD : FREIRE

RUT : 75941580-9

FONO :

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251

PROPUESTA : 056969

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 09-Septiembre-2013

Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014

RENEVA POLIZA N° :

FORMA DE PAGO : Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4734536

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4734536

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
 RUT : 759415809
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE
 Direccion : LAS ARAUCARIAS 1200 , FREIRE, FREIRE
 Fin de las declaraciones.
 (Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Bouquet B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4734536



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.941.580-9**, representada por doña **Fresia Leyton Faúndez**, ambos con domicilio en **Las Araucarias N° 1200**, comuna de Freire, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo el consumo de drogas, a través del Tae Kwon Do, un estilo de vida”**, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del



presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$980.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$980.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece doña **Fresia Leyton Faúndez** en representación de la **Junta de Vecinos El Bosque de Freire**, consta en Certificado Personalidad Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Freire.

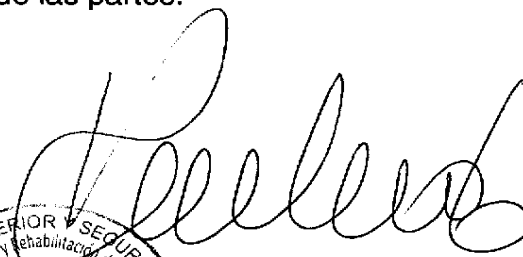

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

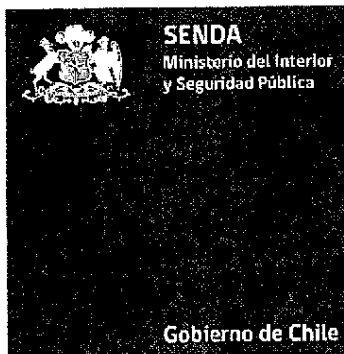

FRESIA LEYTON FAÚNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE
FREIRE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-018.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previendo el consumo de drogas, a través del tae kwon do, un estilo de vida.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Freire	Villa El bosque

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos el Bosque
RUT	075941580-9
DIRECCIÓN	Las araucarias 1200
TELÉFONO-FAX	68240998
E-MAIL	ana_jimenez@hotmail.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización social sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Fresia Leiton Faundes
RUT	6606248-1
DIRECCIÓN	Los Alerces 1305, Villa el bosque
TELÉFONO-FAX	68240998
E-MAIL	ana_jimenez@hotmail.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Fresia Leiton Faundes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	68240998
E-MAIL	ana_jimenez@hotmail.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado		
Nº DE CUENTA	64160821149		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rodrigo Jiménez Delgado	Asistente Social	Coordinador de proyecto	40,72
Gerardo Riquelme	Instructor de Tae kwon do deportivo	Instructor de Tae kwon do deportivo	32

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Iglesia Centro familiar Cristiano	Las araucarias 1200, Freire	97606159	Recuso humano

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Caracterización comuna de Freire

En términos demográficos, durante los últimos diez años, la comuna ha experimentado un crecimiento poblacional del 9,8% desde el censo 2002 a la fecha, conteniendo un total poblacional de 28.036 habitantes, de los cuales levemente superior es el número de habitantes hombres (1.268) respecto de mujeres. En cuanto a las características etáreas, presenta una tendencia hacia el envejecimiento de su población.

En términos socioeconómicos, se observa una condición de pobreza comunal total, por sobre el 30,1%, presentando una tasa de desocupación de 17,63%. Respecto de las principales actividades de producción y absorción de empleo, la concentración se produce en los rubros agrícolas y de servicios, los que son movilizados principalmente por la pequeña y gran empresa presente en la comuna¹.

La presencia de drogas en la comuna está determinada por aquellas de características lícitas, específicamente el alcohol, y aquellas ilícitas, como Marihuana y Pasta. En ambos casos prima un alto consumo, siendo el alcohol el que representa mayor frecuencia, seguido de la Marihuana y Pasta Base, siendo ésta última la que adquirió mayor notoriedad y presencia de consumo.

La problemática comunal de drogas se encuentra centrada en tres dimensiones interrelacionadas; Socioeconómica, Psicosocial y Cultural. La representación de la problemática en términos socioeconómicos, se ve representada en los niveles de desempleo y la diversificación de la oferta de áreas productivas, los niveles de escolaridad y soporte de la oferta institucional para el desarrollo de su población en general.

Respecto de la dimensión psicosocial, se observan altos índices de violencia familiar (878,55 por cada 100.000 habitantes), las altas tasas de denuncias de delitos contra personas, vinculadas principalmente a abigeatos y riñas, el hacinamiento (14%) y allegamiento (11,68%) de la población.

Finalmente, en términos de la dimensión Cultural, se debe consignar la condición socio identitaria de la comuna, la que presenta como

¹ Diagnostico comunal de drogas, Freire 2012, descripción y percepción sobre la problemática local del consumo y tráfico de drogas. Pablo Castillo, Sociólogo.

características centrales poseer relaciones sociales altamente diferenciadas y asimétricas las que se encuentran demarcadas y reforzadas por la reproducción de relaciones sociales amparadas en el desarrollo de poder y status hegemónicos sustentadas en dos campos de la sociedad comunal: Institucional (Reparticiones Municipales, Juzgado, Carabineros, directivos educacionales y entidades Religiosas) y económico (pequeños, medianos y grandes empresarios locales).

A lo anterior se agrega una sub dimensión de caracterización de la problemática y que está dada por la percepción de inseguridad ciudadana y ocurrencia de hechos delictivos, que se expresan en las cifras de denuncias de mayor connotación social como el robo con fuerza, robo con sorpresa y robo con violencia y la existencia de sectores calificados como peligrosos (Villa el bosque, eje zona céntrica, población Humberto Toro, Sector la copa, Radal), a los cuales se asocia directamente con el consumo y microtráfico de drogas y alcohol.

Villa el bosque fue identificada por los profesionales del SENDA, como uno de los principales sectores de la comuna de Freire, en donde la prevalencia del consumo de alcohol y drogas ha ido aumentando en el último tiempo. Por lo cual los dirigentes y líderes del sector se encuentran informados de esta realidad, y se decidieron a trabajar de forma participativa, para desarrollar acciones tendientes a la prevención del consumo al interior de su barrio, principalmente entre los niños y jóvenes.

Una de las causas identificadas por la comunidad que promueve la prevalencia del consumo de sustancias adictivas dice relación con la falta de espacios de recreación, y de desarrollo, en donde se promuevan conductas preventivas, entre los jóvenes y niños y niñas del sector.

Además se identifican problemas y conflictos, familiares, falta de comunicación, falta de alternativas y acciones positivas para sus hijos, en donde puedan conocer y aprender diversas actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la formación personal de los niños y jóvenes que participará en el proyecto.

Si bien existen acciones de prevención por parte del municipio, estas son en forma intermitente, o sea de poca continuidad en el sector. Por lo cual es necesario implementar acciones de manera sistemática, en forma continua que promuevan las buenas relaciones entre los niños y jóvenes del sector, con sus líderes y dirigentes, con el fin de generar acciones sustentables que permitan un trabajo permanente orientado a generar espacios de encuentro, comunitario y mayor comunicación entre los vecinos y vecinas del sector, a fin de promover vínculos de confianza, que permitan desarrollar el autocontrol del consumo entre los actores sociales de la villa.

En función de lo anterior existen escasas acciones de prevención en la villa, y este proyecto puede representar una alternativa concreta, y de interés de los jóvenes, para desarrollar actividades de aceptación los parte de los niños y niñas del sector.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante la implementación del proyecto porque actualmente no existen espacios de participación entre los jóvenes, y niños y niñas en villa el bosque, que sean de su interés. Por lo cual las clases de Tae Kwon Do deportivo, que se pretenden implementar por un periodo de dos meses, representan el interés de lo jóvenes y niños del sector ya que es una disciplina deportiva que permite la superación personal y promueve el entre niños y niñas, a través del conocimiento de si mismo. Lo anterior permite fortalecer nuevos valores, de tolerancia y respeto por si mismo y los demás.

También se desarrollarán 3 talleres relacionadas con informar a toda la comunidad especialmente a los padres de las consecuencias del consumo de sustancias adictivas, y de que manera se puede prevenir el consumo de alcohol entre sus hijos.

Por último se pretende desarrollar 1 actividad en donde se promueva el liderazgo juvenil, para formar a los futuros líderes positivos de la villa a fin de que desarrollen actividades en conjunto, relacionadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol, actividades tales como: cicletada familiar villa el bosque.

En este sentido es indispensable los recursos audiovisuales consignados en este proyecto, tales como la cámara digital, el retroproyector, ambos implementos se pretenden utilizar para informar a los padres y vecinos del sector acerca del trabajo realizado con los niños y niñas, y jóvenes del sector.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Villa, con 2600 habitantes aproximadamente, cuenta con 2 iglesias con edificación propia y 3 iglesias que realizan su trabajo en la sede social, además un grupo de

acción social, que trabajan en prevención de drogas alcoholismo, y violencia intrafamiliar. La villa cuenta con un jardín infantil, llamado Los Angelitos del Bosque, Se cuenta con un grupo de adulto mayor llamado Brotes del Bosque. Además un grupo de gimnasia llamado "mujeres en movimiento", patrocinado por el IND.

Se cuenta con un grupo de gimnasia de adulto mayor patrocinado por el servicio de salud.

Se cuenta con una sede social equipada, para realizar acciones deportivas, tales como gimnasia, para mujeres y adulto mayor, además de eventos sociales. Tales como: casamientos, bautizos, cumpleaños, reuniones, capacitaciones, que se imparten por medio de programas o proyectos implementados por las instituciones públicas.

También se cuenta con un área verde con implementación de 7 máquinas de ejercicios para todo tipo de personas.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	15	De 12 a 15 años: jóvenes pertenecientes a hogares de escasos recursos, en riesgo social, que tiene poca participación en actividades comunitarias, relacionadas con la prevención del consumo de alcohol y drogas.
	Mujeres	15	De 12 a 15: adolescentes pertenecientes a hogares de escasos recursos, en riesgo social, que tiene poca participación en actividades comunitarias, relacionadas con la prevención del consumo de alcohol y drogas.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	15	8 años a 12 años: niños pertenecientes a hogares de escasos recursos, en riesgo social, que tiene poca participación en actividades comunitarias, relacionadas con la prevención del consumo de alcohol y drogas.
	Mujeres	15	8 años a 12 años 25: niñas pertenecientes a hogares de escasos recursos, en riesgo social, que tiene poca participación en actividades comunitarias, relacionadas con la prevención del consumo de alcohol y drogas.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	3	De 20 a 50 años: padres y o tutores de los adolescentes que participarán de la escuela formativa. Residentes en la villa.
	Mujeres	17	De 20 a 50 años: padres y o tutores de los adolescentes que participarán de la escuela formativa. Residentes en la villa.
TOTAL		80	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Facilitar espacios en donde se promuevan acciones relacionadas con la prevención del consumo de drogas y alcohol, en niños y adolescentes de la Villa el bosque perteneciente a la Junta de Vecinos el Bosque comuna de Freire.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar actividades formativas y educativas respecto de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y drogas.	3 talleres relacionados con la prevención del consumo de alcohol y drogas	Que se realice el 100% de los talleres.	Listado de asistencia Registro fotográfico
Facilitar espacios deportivos para prevenir el consumo en donde se promuevan valores, tales como el respeto, tolerancia, la disciplina y desarrollo físico, mental y espiritual.	Implementación de talleres de Tae Kwon Do	Que se realicen al menos el 80 % de las clases Que asista al menos el 70 % de la población objetivo.	Listado de asistencia Registro fotográfico
Promover actividades educativas entre las familias, de la villa, y las diferentes organizaciones sociales internas, e y redes de apoyo públicas y privadas para prevenir el consumo de drogas en la población.	3 talleres de liderazgo juvenil y desarrollo organizacional	Que se realice el 100% de los talleres	Listado de asistencia Registro fotográfico

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención del uso y abuso de drogas, y de los problemas asociados al consumo, se plantea en la actualidad como uno de los mayores retos de nuestra sociedad. Sin embargo, la articulación del conjunto de estrategias encaminadas a conseguir dicho objetivo, no siempre se ha realizado partiendo de un desarrollo conceptual y metodológico adecuado, como lo demuestran los estudios realizados de evaluación de programas en este ámbito. Esto puede deberse, entre otras cosas, a la complejidad del conjunto de variables que modulan la propia realidad plural que llamamos el "problema de las drogas", a la gran diversidad de ámbitos institucionales, agentes y actores sociales, comprometidos en el desarrollo de este tipo de programas.

En este sentido se desarrollarán estrategias relacionadas con la participación de los jóvenes del sector, ya que este concepto es clave a la hora de desarrollar cualquier acción que permita intervenir en estos contextos sociales, además de entregar la información necesaria para sensibilizar a los jóvenes de las consecuencias al consumo de sustancias adictivas. El reforzamiento del liderazgo positivo también es fundamental, ya que permite la planificación y realización de actividades a partir de la base social, generando empoderamiento de sus propios líderes emergentes, ya que éstos son los impulsores de promover los cambios en el sector.

14.- METODOLOGÍA –

Conceptos Claves:

Droga de abuso: El uso de psicoactivos con fines terapéuticos, recreativos y sacramentales es tan antiguo como la propia Humanidad. A lo largo de casi todo el siglo XX, el uso de sustancias psicoactivas con fines no médicos ha dado lugar a varias crisis sociales y sanitarias de distinta intensidad. Pero el primer problema con el que nos encontramos a la hora de valorar el fenómeno de las drogas es la dificultad para encontrar una definición adecuada. Los términos drug (en inglés) y drogue (en francés) se utilizan indistintamente para definir fármacos de prescripción como sustancias psicoactivas sin utilidad terapéutica. Según la Organización Mundial de la Salud, droga es "toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones"(OMS,1969). Esta definición es poco útil e inexacta, ya que engloba fármacos de prescripción, sustancia psicoactiva, muchas plantas, sustancias químicas o tóxicos para el organismo.

El término droga de abuso define mejor lo que coloquialmente entendemos como **droga**: "sustancia de uso no médico con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento) y susceptibles de ser autoadministradas"

Abuso: En el lenguaje coloquial (y muchas veces en el lenguaje médico) se utilizan con mucha frecuencia términos como drogadicto, drogodependiente, adicto...para hacer referencia a cualquier consumo de drogas. Como hemos visto, el término dependencia se refiere a un cuadro clínico cuyos criterios son muy estrictos y estadísticamente poco frecuente. Mas habitual es encontramos ante cuadros de abuso: consumos de una sustancia psicoactiva que dañen o amenacen con dañar la salud física, mental o el bienestar social de un individuo.

El síndrome de abstinencia: es el conjunto de signos y síntomas que aparecen al cesar bruscamente el consumo de una sustancia, y que desaparece al volverla a consumir. Los cambios neuroadaptativos que se producen en el SNC como consecuencia de la administración habitual de algunas drogas de abuso es la base fisiológica de este fenómeno. En general, son necesarios varias semanas o meses de administración cotidiana para producir cambios neuroadaptativos que desencadenen un síndrome de abstinencia si se deja de utilizar la droga de forma brusca. Estos síntomas producen malestar y llevan al individuo a recaer en el consumo para aliviarlos o evitar su aparición.

Línea de intervención social: se relaciona directamente con la implementación de 24 clases de tae kondo deportivo en donde se reforzaran conceptos, asociados los beneficios de desarrollar esta actividad deportiva, en el marco de la prevención del consumo de drogas. En donde en cada clase se realizará una breve charla respecto de la filosofía de mantener un estilo de vida saludable.

Línea de intervención formativa: vinculada con la realización de 6 talleres orientado a la comunidad en general específicamente a los padres y/o de los integrantes de lo talleres, en temáticas relacionadas con los tipos de drogas, los indicadores de adicción, el síndrome de abstinencia, los factores protectores necesarios para la prevención.

Etapas de la intervención

Etapa I: Consiste en formulación y planificación del proyecto y de las actividades a desarrollar.

Etapa II: Consiste en la implementación del proyecto, y de la ejecución de todas las actividades administrativas y ejecutivas planificadas: implementación de escuela de tae kwon do, talleres, de prevención de drogas a beneficiarios del proyecto y a sus padres, cicletada familiar.

Etapa III: evaluación del proyecto: Generar informes y aplicar pautas de evaluación del proyecto con el fin de mejorar aquellos aspectos fundamentales de su planificación e implementación.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Ambito social		
Nombre de la Actividad	Implementación de escuela deportiva de Tae Kwon Do		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de 16 clases de Tae kwon do deportivo, en sede social de junta de vecinos, con el objetivo de fortalecer la prevención del consumo de drogas a través del deporte en un espacio cerrado a demás de promover valores de respeto, disciplina y tolerancia, entre los asistentes al taller			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social el bosque	8 semanas	2 veces por semana	32 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bencina para traslado de insumos alimenticios e instructor de tae kwon do	8	7000 (por viaje)	56000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación: Jugos isotónicos , plátanos.	480 Colaciones (1 jugo y 1 plátano por alumno), por 8 semanas.	\$ 300	144000
Cámara fotográfica digital	1	100000	100000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Ámbito formativo		
Nombre de la Actividad	Taller N° 1 "Previniendo el consumo de drogas en familia"		
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de charlas expositivas de expertos, roll paying, y dinámicas de participación se desarrollarán temas relacionados a la prevención del consumo de drogas entre los beneficiarios del proyecto y sus padres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta de vecinos el bosque	1 semana	1 ves por semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 retroproyector	1	270000	270000

Actividad N° 3	Ambito formativo		
Nombre de la Actividad	Taller 2: "Tipos de sustancias adictivas y sus consecuencias"		
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de charlas expositivas de expertos, roll paying, y dinámicas de participación se desarrollarán temas relacionados a la prevención del consumo de drogas entre los beneficiarios del proyecto y sus padres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal el bosque	1 semana	1 vez por semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4	Ambito formativo.		
Nombre de la Actividad	Taller N° 3 Consecuencias del consumo de alcohol y drogas		
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de charlas expositivas de expertos, roll paying, y dinámicas de participación se desarrollarán temas relacionados a la prevención del consumo de drogas entre los beneficiarios del proyecto y sus padres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal el bosque	1 semana	1 vez por semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5	Ámbito formativo.		
Nombre de la Actividad	Taller N° 4: Liderazgo juvenil		
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de charlas expositivas de expertos, roll paying, y dinámicas de participación se desarrollarán temas relacionados a la prevención del consumo de drogas entre los beneficiarios del proyecto y sus padres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal el bosque	1 semana	1 vez por semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 6	Ambito social		
Nombre de la Actividad	Cicletada familiar preventiva		
Descripción y metodología de la Actividad			
Organización de una actividad deportiva, a través de invitar a los vecinos de cada pasaje a que participen en conjunto con su familia en una jornada de cicletada familiar, en donde se repartirá información relevante a la prevención del consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector villa el bosque	1 semana	1 ves por semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Copas	3 copas		30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Implementación de escuela deportiva de Tae Kwon Do	X	X	
2	Taller N° 1 " Previendo el consumo de drogas en familia"	X	X	
3	Taller 2: "Tipos de sustancias adictivas y sus consecuencias"	X		
4	Taller N° 3 Consecuencias del consumo de alcohol y drogas		X	
5	Taller N° 4: Liderazgo juvenil.		X	
6	Cicletada familiar preventiva			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se pretende desarrollar acciones preventivas relacionadas con la formación y desarrollo personal, de cada uno de los beneficiarios y beneficiarias del proyecto. Acciones enmarcadas dentro de la ejecución de actividades que promuevan el deporte y generen espacios de recreación, destinados especialmente para los niños y jóvenes del sector. Lo anterior pretende reforzar y empoderar la gestión de las organizaciones presentes en la villa, a fin de que existan acciones recurrentes, de prevención sistemática a partir del desarrollo esta línea de intervención, focalizando y priorizando, la autonomía y el empoderamiento de la junta vecinal el bosque.

Además al término del proyecto se pretende facilitar un espacio para constituir un grupo de jóvenes, capacitados para promover actividades de promoción del consumo de drogas, en la villa, con el fin de generar sustentabilidad al proyecto, además de generar una organización que establezca factores protectores.

También se pretende informar y asesorar a la junta vecinal el bosque y las distintas organizaciones sociales del sector, de los fondos concursables públicos y privados relacionado con potenciar actividades, artístico recreativas, deportivas y culturales, con el fin de promover dinámicas relacionales preventivas al interior de la villa.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

60 Niños y niñas y adolescentes, pertenecientes a villa el bosque informados respecto de las consecuencias negativas para su salud del consumo de sustancias adictivas. Además Beneficiarios que participen activamente de la escuela deportiva a implementarse en la villa

También se pretende contribuir a que los padres pertenecientes al sector, conozcan en términos generales todas aquellas, acciones relacionadas con la prevención del consumo a través de actividades formativas, de charlas y actividades deportivas.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Que se desarrollen actividades y proyectos de manera permanente, en el sector, asociados a la promoción de liderazgos positivos, con el fin de que existan espacios para los jóvenes en donde puedan desarrollar sus potencialidades y encuentren apoyo, según sus diversas necesidades.

Se aplicará una escala likert que se a conocer la percepción de los beneficiarios del proyecto en relación a: la información que reciben en torno a las fuentes de financiamiento de proyectos, la calidad de los talleres formativos en torno a la prevención del consumo de sustancias adictivas, la calidad de los talleres deportivos, y la organización de actividades comunitarias.

Por último, al final del proceso se implementará un se implementará una actividad evaluativa a través de un grupo focal, en donde se discutirán los aspectos más relevantes del proceso, las fortalezas y debilidades del mismo, así como también se establecerá una propuesta participativa por parte de los propios niños y niñas, jóvenes y dirigentes, relacionada con como se deben llevar a cabo futuras intervenciones en la Villa.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rodrigo Jiménez Delgado
EDAD	35 años
RUT	13114947-6
DOMICILIO	El mañío 1420 Villa el Bosque
PROFESIÓN /OFICIO	Asistente Social
TELEFONO	83854765
E-MAIL	rjime003@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Asistente Social, 2005 titulado
- ✓ Licenciado en Trabajo Social, con mención en desarrollo social y políticas sociales, 2005 titulado
- ✓ Diplomado en liderazgo y emprendimiento, 2009, titulado
- ✓ Curso Preparado, 2009 titulado

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitor de prevención en salud, Universidad de La Frontera: Conocimientos de salud integral respecto de aspectos fundamentales de la salud, física, psicológica y social.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Coordinador
- Relator de talleres de prevención
- Apoyo logístico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Rodrigo Jiménez Delgado Rut 131140946-6 declaro conocer el proyecto "**Previniendo el consumo de drogas, a través del tae kwon do, un estilo de vida.** Proyecto presentado a SENDA 2013, y declaro mi participación en el proyecto en las horas estipuladas en el mismo.

2013	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gerardo Riquelme Marican
EDAD	35 años
RUT	15.259.670-7
DOMICILIO	Palin 700 padre las casas
PROFESIÓN/OFICIO	Instructor de Tae kwon Do Deportivo, cinturón negro. Tecnico informático.
TELÉFONO	77913969
E-MAIL	<u>faxa tkd@hotmail.com</u>

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnico informático 2009 ✓ Instructor Tae Kwon do deportivo 2010

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

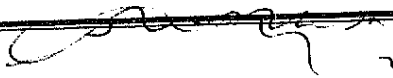
Desarrollo de clases en academia Seol Gi, vinculadas al desarrollo personal, a través de la disciplina deportiva tae kwon do.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Instructor: desarrollo de clases en academia Seol Gi, vinculadas al desarrollo personal, a través de la disciplina deportiva tae kwon do.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Gerardo Riquelme Marican 15.259.670-7 declaro conocer el proyecto "Previniendo el consumo de drogas, a través del tae kwon do, un estilo de vida. Proyecto presentado a SENDA
--

2013	
FECHA	FIRMA

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Insumos alimenticios: actividad N°1	480 colaciones (jugo, plátano)	300	144.000			144.000
						0
						0
						0
						0
Copas	3	10000	30.000			30.000
						0
	SUB-TOTAL \$		174.000	0	0	174.000
TOTAL ITEM \$						174000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	40,72	5500	224.000	0	0	224.000
Instructor de Tae Kwon Do	32	5500	176.000	0	0	176.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			400.000	0	0	400.000
TOTAL ITEM \$						400000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	56.000	0	0	56.000	5,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	174.000	0	0	174.000	17,8%
PERSONAL	400.000	0	0	400.000	40,8%
EQUIPAMIENTO	350.000	20.000	0	370.000	35,7%
TOTAL	980.000	20.000	0	1.000.000	100,0%


 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

Junta Vecino el Parque

camaras fotograficas Solo en Cámaras y Accesorios

Regístrate Ingresar Vender

Búsquedas relacionadas: [camaras fotograficas reflex](#) [camaras fotograficas digitales profesionales](#)

Inicio > Cámaras y Accesorios > "camaras fotograficas"

Artículos: 1-50 de 331

Más relevantes ▼

Categorías

- Cámaras Digitales (63)
- Cámaras Reflex (37)
- Cámaras Antiguas y Cole. (99)
- Accesorios para Cám. (96)
- Cámaras Automáticas (21)
- Video Cámaras (7)
- Cargadores, Baterías y P. (1)
- Instrumentos Ópticos (1)
- Marcos de Fotos Digitales (1)
- Otros (5)

Ubicación

- RM (Metropolitana) (238)
- Valparaíso (55)
- Biobío (19)
- Libertador B. O'Higgins (11)
- Los Lagos (9)
- Magallanes (8)
- Los Ríos (7)
- Coquimbo (4)
- Antofagasta (3)
- Más opciones▼

Rango de precios

- Hasta \$15.000 (99)
- \$15.000 a \$45.000 (117)
- Más de \$45.000 (115)

Min. - Máx.

O refinar por

- Con MercadoPago (22)
- En cuotas (22)
- Nuevo (90) | Usado (237)
- Envío gratis (1)
- Más opciones▼

MercadoClicks

Accesorios Fotograficos

Filtros, Flash, Tripodes Y Mas A Los Mejores Precios Estan Aqui www.killstore.cl

Tripode Camara \$11.990

Tripode Universal Para Camara De Foto O Video 1.34 Metros Altura www.oxs.cl

Samsung Galaxy S4

Es Muy Caro???, Tenemos La Réplica Exacta Con Un Precio Mucho Más Bajo celularsenventa.cl

==> Importa De China <==

Aprende A Importar Productos De China Para Ti O Tu Propio Negocio www.importandodesdechina.info

Binoculares

Copernico Instrumentos Microscopios,telescopios,lupas www.copernicoinstrumentos.cl

MercadoClicks : [Bateria Camaras Digitales - tienda.persex.cl](#) - [Sony](#), [Samsung](#), [Panasonic](#), [Olympus](#) [Baterias De Notebook](#) [Nuevas](#)



Camara Fotografica Semiprofesional S3400 Fujifilm

28x 14 Megapixeles

\$ 115.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)



Correa Doble Camara Fotografica Reflex Digital Segura Nueva!

Fotografias Reales Envio A Todo Chile

\$ 34.000

Artículo nuevo
Biobío



Cámara Fotográfica Voigtlander Vito C Lente Lanthar 2,8/50

\$ 50.000
6 cuotas de **\$ 8.333**

MercadoPago

Artículo usado
Valparaíso



Camara Fotográfica Panasonic Fz40

\$ 140.000

Artículo usado
Biobío



Camara Fotografica Olympus Om 101rollo

\$ 43.000

Artículo usado
Valparaíso



Camara Fotografica Panasonic Dmc-lc50 Lumix

\$ 20.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)



Camara Fotografica Y Flash Vivitar.- Camara Reflex Analoga Y Flash Vivitar -

\$ 35.000

Artículo usado
Valparaíso



Cámara Fotográfica Zenit Em 3ehnt Lente Helios-44m 2/58

\$ 75.000
6 cuotas de **\$ 12.500**

MercadoPago

Artículo usado
RM (Metropolitana)



Camara Fotografica Canon Powershot A430

\$ 30.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)



Cámara Fotográfica Mamiya Con Lente Teleobjetivo Osawa

\$ 200.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)




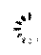
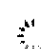
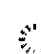
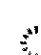






Vendo Mq. Fotográfica Marca Olimpus Fe-100

\$ 20.000
6 cuotas de **\$ 3.333**

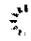

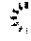

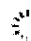








MercadoPago

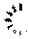

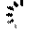
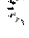


Artículo usado
1 vendido
Biobío

Anuncia con MercadoClicks

	Cuerpo Maquina Fotografica Zenit	\$ 9.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Monopode Extensible Para Cámaras Fotograficas Digitales	\$ 12.990	Artículo nuevo 6 vendidos RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Digital Fuji Japonesa	\$ 20.000	Artículo usado 1 vendido Los Rios
	Camara Fotografica Vivitar Analog Y Flash Camara Y Flash Vivitar	\$ 35.000	Artículo usado Valparaiso
	Antigua Camara Fotografica Regulette Alemana	\$ 25.000	Artículo usado Valparaiso
	Porta Papel Higiénico Estilo Rollo Fotográfico	\$ 12.900 6 cuotas de \$ 2.150 MercadoPago	Artículo nuevo RM (Metropolitana)
	Kit De Limpieza Nikon Para Cámaras Fotográficas Todos Nuestros Productos Son Nuevos Y Garantizados	\$ 10.000	Artículo nuevo 3 vendidos RM (Metropolitana)
	** Fundas Sumergibles Para Cámaras Fotográficas Digitales ** Varios Colores. Nuevas.	\$ 9.000	Artículo nuevo Valparaiso
	Cámara Fotográfica Skina Supercolor T1002 \$ 6.000 De Las Antiguas. Tanto Que Usa Rollo.	\$ 6.000 6 cuotas de \$ 1.000 MercadoPago	Artículo usado Valparaiso
	Estuche Rígido Cámara Fotografica	\$ 2.500	Artículo nuevo RM (Metropolitana)
	Antigua Cámara Fotográfica Yashica T1 Electro X Colección O Decoración	\$ 30.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Difusor Para Flash Fotografico Reduce Las Sombras Duras De La Luz Directa Del Flash	\$ 5.990	Artículo nuevo 1 vendido RM (Metropolitana)
	Bolso Tipo Cartera Para Camara Fotografica Cartera Camara Fotografica	\$ 28.000	Artículo nuevo RM (Metropolitana)

Artículo usado

	Vendo Cámara Fotográfica Fuji Finepix S1600	\$ 90.000 6 cuotas de \$ 15.000 MercadoPago	RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Samsung St-77 16mp	\$ 50.000 6 cuotas de \$ 8.333 MercadoPago	Artículo usado Los Lagos
	Camara Fotografica Digital Mavica Sony La Primera Digital En Chile 2 Megapixeles	\$ 25.000	Artículo usado 1 vendido RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Diana Mini Nueva Efectos Arte Camara Fotografica Analoga Que Proporciona Efectos Muy Cooi	\$ 45.000	Artículo nuevo 2 vendidos RM (Metropolitana)
	Tripode Flexible Camara Fotografica	\$ 5.500	Artículo nuevo 1 vendido RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Canon.	\$ 50.000	Artículo usado 1 vendido RM (Metropolitana)
	Cámara Fotográfica Panasonic Gf3 Nueva Y Sellada	\$ 200.000	Artículo nuevo RM (Metropolitana)
	Cuerpo De Camara Fotografica Canon T3 (sin Lente)	\$ 210.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Reflex, Manual, 35 Mm Camara Zenit Em	\$ 35.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Digital Olympus 12 Mp	\$ 40.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Vendo Cámara Fotográfica Kodak	\$ 60.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Ansco Shur Shot	\$ 35.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Camara Fotográfica Digital Cybershot Dsc -h10	\$ 85.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
		\$ 20.000	Artículo usado

	Camara Fotografica Samsung,digital,8.1 Mega Pixels.		RM (Metropolitana)
	Tripode Para Camaras Fotograficas (22 Mil)	\$ 2.200	Articulo usado La Araucania
	Camara Fotográfica Olympus 5.0 Mpx Excelentes Imágenes	\$ 15.000	Articulo usado Biobio
	Bolso Marca Sony. Para Cámara. Filmadora O Fotografica Bolso Para Cámara De Poco Uso	\$ 15.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Vendo Maquina Fotografica Olympus Om1 N Maquina Fotografica Profesional Olympus Om1 N	\$ 390.000	Articulo usado 1 vendido RM (Metropolitana)
	Mochila Lowepro Para Camara Fotografica Y Lentes.	\$ 45.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Kodak	\$ 9.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Camara Fotografica Minolta F 35 Big Finder	\$ 10.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Funda Cargador Solar Para Camara Fotografica	\$ 5.000	Articulo nuevo Valparaiso
	Camara Fotografica Sony Cybershot Dsc-s700 Camara Fotografica Sony Cybershot Dsc-s700	\$ 50.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Cámara Fotográfica Tlr Lomo Lubitel De Rusia 120 Primera Lomo Tlr, Original De La Unión Soviética, De 1949	\$ 40.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Antigua Cámara Fotográfica De Cajón Kodak + Estuche Fabricada En 1933	\$ 20.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Rollo Fotografico 120mm Fujichrome Provia 100f Color Rollo Medio Formato Ideal Para Lomo Holga O Diana	\$ 6.000	Articulo nuevo RM (Metropolitana)

1 2 3 4 5 6 7 [Sigiente >](#)

Papel Fotografico Premium Papeles De Calidad Profesional Rollos Y Hojas, Papeles Metaizados
www.suministro.cl

MercadoClics

Desaparecer La Celulitis Eliminar La Celulitis En Menos De 60 Dias De Forma Natural Y Efectiva
www.celulititsnuncamas.com

Termolaminadora A3 \$48000 | 300 Laminas Carnet De Regalo | Insumos Para Termolaminar Varios
www.grantech.cl

[Anuncia con MercadoClics](#)

[Sobre MercadoLibre](#) | [Centro de Seguridad](#) | [Mapa del sitio](#) | [Ver otros paises](#)

El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y Condiciones](#) y de las [Políticas de Privacidad](#) de MercadoLibre S.R.L.
Copyright © 1999-2013 MercadoLibre S.R.L.

Bienvenido! [Inicia sesión](#) o [Regístrate aquí](#)

Buscar

[Bolsa de compras](#)
Vacia

Falabella TV | [Venta empresa](#) | [Venta Telefónica 600 390 7911](#) | [Tiendas](#) | [Servicio al cliente 800 390 6000](#)

[Electrohogar](#) | [Tecnología](#) | [Decohogar](#) | [Muebles](#) | [Dormitorio](#) | [Infantil](#) | [Deportes](#) | [Belleza](#) | [Moda](#) | [Calzado](#) | [Regalos](#)

Falabella.com > [Tecnología](#) > [TV y Video](#) > [Proyectores](#)

TV y Video

Proyectores

Tipo

- > [Accesorios \(2\)](#)
- > [Proyectores \(7\)](#)
- > [Telones \(4\)](#)

Resolución

- > [1280 x 800 \(1\)](#)
- > [1600 x 1200 \(1\)](#)
- > [800 x 600 \(4\)](#)
- > [854 x 480 \(1\)](#)
- > [960 x 540 \(1\)](#)

Marca

- > [Acer \(2\)](#)
- > [Epson \(4\)](#)
- > [Kensington \(2\)](#)
- > [Nec \(2\)](#)
- > [Quartet \(3\)](#)

Precio

- > [Hasta \\$10.000 \(1\)](#)
- > [\\$10.000 - \\$20.000 \(1\)](#)
- > [\\$20.000 - \\$50.000 \(1\)](#)
- > [\\$50.000 - \\$100.000 \(3\)](#)
- > [\\$100.000 - \\$200.000 \(1\)](#)
- > [\\$200.000 - \\$350.000 \(5\)](#)
- > [\\$350.000 - \\$500.000 \(2\)](#)

Más comentados

- >
- (1)
- >
- (4)
- >
- (1)

Destacados

- > [Exclusivo internet \(6\)](#)
- > [Reflejo en tienda \(4\)](#)

1 - 14 de 14 productos Ordenar [Precio de menor a mayor](#) 1 de 1

Comparación



Kensington
Bolso para Proyector

\$6.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



Kensington
Control Remoto Inalámbrico Laser

\$14.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



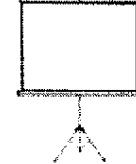
Quartet
Telón Mural 1.52 x 1.52 mts

\$29.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



Quartet
Telón Tripode 1.78 X 1.78 Mts

\$69.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



Quartet
Telón Tripode 152 X 152 Mts.

\$69.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



Epson
Telón Mural 152

\$99.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



Acer
Mini Proyector C120

\$179.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

Comparación



Acer
Proyector X1140

\$204.990

+ [Agregar a la bolsa](#)

+ [Agregar a lista](#)

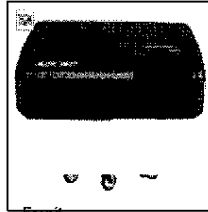
Comparación

Comparación

Comparación

Comparación

Productos que has visto

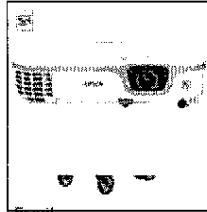


Esprit
Acer Coche Paragua Jive San Francisco
 Projector X1120H 2700
 Lentes HDmi
\$109.990
\$229.990

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a lista



Esprit
Esprit Coche Paragua Jive California
 Proyector S11
\$109.990
\$229.990

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a lista



Acer
Acer Proyector C120
 Proyector VE-282
\$179.990
\$229.990

Normal: \$249.990
 + Agregar a la bolsa

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a lista



Packard Bell
Packard Bell Intel Atom 2GB/320
 Proyector PowerLite S12+
\$159.990
\$249.990

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a la bolsa

+ Agregar a lista

Infórmate sobre lo último de Falabella

Nuestras ofertas y novedades en tu email

Ingresar tu email

Cambiar país

Chile

Encuétranos también en:

Mi cuenta

- * Registrarse
- * Actualizar datos
- * Cambiar clave
- * Recuperar clave
- * Estado de compras
- * Consultar boletas
- * Seguimiento de órdenes

Servicio al cliente

- * Beneficios Falabella.com
- * Métodos y costos de envío
- * Política de devolución y cambios
- * Términos y condiciones
- * Privacidad y seguridad
- * Mapa del sitio

Empresas Falabella

- * CMR Falabella
- * Banco Falabella
- * Viajes Falabella
- * Seguros Falabella
- * Falabella TV
- * Sodimac
- * Supermercados Totus

Más Falabella

- * Nuestra empresa
- * Venta empresa
- * Inversionistas
- * Proveedores
- * Trabajar en Falabella
- * Club Dero
- * Club Bebé

Ver precios expresados en otra moneda

Pesos Chilenos

Cuidado con emails fraudulentos

Falabella sustentable

Compra 100% segura

Falabella Retail S.A. | Todos los derechos reservados | Dirección: Rosas 1665, Santiago de Chile | Teléfono: 2380 2000 | Mail: contacto@falabella.cl

09-2-018

MUNICIPIO DE BARRANCO	
COMUNIDAD DE VECINOS EL BOSQUE DE FREI	
RE	
09-2-018	15.241.500-9

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 75.941.580-9 Nombre JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE
 Ejecutivo [8641] OFICINA PITRUFQUEN Oficina [641] PITRUFQUEN

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64160821149 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

Ofic. Apertura	[641] PITRUFQUEN	Fec. Apertura	16-Abr-2007
Ofic. Cambio Lib.	[0641] PITRUFQUEN	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

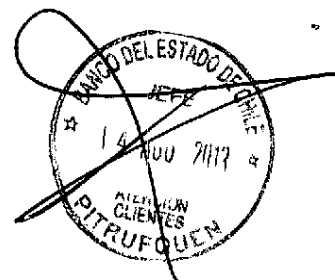
Dirección ARAUCARIAS SN VILLA EL BOSQU - FREIRE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Dia 0
		Ult.Mov. 29-May-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	6.606.248-1	LEYTON FAUNDEZ FRESIA LUISA	29-May-2013	31-May-2016
APODERADO	9.500.293-5	JIMENEZ RAMOS ANA MARIA	29-May-2013	31-May-2016
APODERADO	10.177.657-3	ANCAMILLA LUNA MARIA ANGELICA	13-Dic-2007	28-Feb-2009
APODERADO	10.315.748-K	REYES MONSALVE GIMENA YOLANDA	25-Mar-2009	16-Nov-2010
APODERADO	11.409.057-3	FIERRO SOTO INGRID EDUMGES	16-Abr-2007	14-Dic-2007





Folio N° 0290760

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
PT. TRUFQUEN

AV. BOGADA

Número de Cuenta
6417-0821149

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE AREIRE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CAJA AUXILIAR
16 ABR 2007
AREIRE

Fecha de Apertura
16-Abr-2007

Mes de Capitalización
Abril

0717

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N° **efectuado el**
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (cajzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldo	Caja
64160821149	12JUL12	2123 \$300.000,00	05	1	\$144.292,00	0927A
64160821149	12JUL12	3465 \$30.000,00	05	2	\$114.292,00	0927A
64160821149	17AGO12	\$60.000,00	00	3	\$174.292,00	0928A
64160821149	10OCT12	\$120.000,00	00	4	\$294.292,00	0928A
64160821149	07FEB13	\$0,00		5	\$294.292,00	1626A
64160821149	30ABR13	\$6.147,00	INT	6	\$300.439,00	0001A
64160821149	22MAY13	\$2.800.000,00	08	7	\$3.100.439,00	1626A
64160821149	29MAY13	7372 \$50.000,00	05	8	\$3.050.439,00	1626A
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		


Su cuenta permite hasta 6 giros en el periodo anual para tener derecho a intereses.
 Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7º giro.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos el Bosque** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Freire , a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal Trinicia Luisa Reyton Fainandez .
Firma Representante Legal 



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

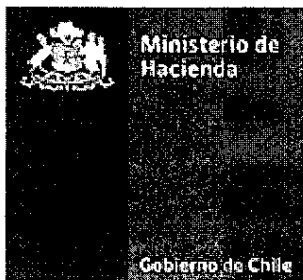
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos el Bosque**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Freire a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Fresia Luisa Leyton Faúndez

Firma Representante Legal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE**, RUT **75.941.580-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/02/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRESIA LUISA LEYTON FAUNDEZ
RUT del Representante Legal	: 6.606.248-1
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE
RUT de la Institución	: 75.941.580-9
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



Municipalidad de Freire

CERTIFICADO

PERSONALIDAD JURIDICA

DARIO MARCELO GATICA ORELLANA, Secretario Municipal y Ministro de Fe, Certifica que JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE, R.U.T. N° 075.941.580-9, ha realizado el depósito de los documentos que le permiten obtener su Personalidad Jurídica, con fecha 19/01/1998 y registrado en el número 25. Con ello acredita que goza de ésta y se encuentra vigente a la fecha de otorgado el presente documento.

El Directorio actual, vigente hasta MAYO de 2016, está integrado por los siguientes miembros con sus respectivos cargos, según lo informado por la organización:

PRESIDENTE	:	FRESIA LEYTON FAUNDEZ	006.606.248-1
SECRETARIO	:	MAYERLY INZUNZA OSSES	013.725.322-4
TESORERO	:	ANA JIMENEZ RAMOS	009.500.293-5
1° DIRECTOR	:	VIVIANA GAJARDO PACHECO	009.276.987-9
2° DIRECTOR	:	BERNARDA SALGADO OLEA	006.475.138-7
3° DIRECTOR	:		
4° DIRECTOR	:		

Se otorga el presente certificado a petición de su presidente para ser presentado en proyectos.-



DARIO MARCELO GATICA ORELLANA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

FREIRE, 17 de MAYO de 2013.-



Folio N° 0290760

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
641 PITRUFQUEN AMONCADA

Número de Cuenta
64160821149

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE

Fecha de Apertura
16-Abr-2007

Mes de Capitalización
Abril



9717

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* *efectuado el*
en oficina *N° giros último período*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
64160821149	12JUL12	2123	\$300.000,00	05	1	\$144.292,00	0927A
64160821149	12JUL12	3463	\$30.000,00	05	2	\$114.292,00	0927A
64160821149	17AGO12		\$60.000,00	00	3	\$174.292,00	0928A
64160821149	10OCT12		\$120.000,00	00	4	\$294.292,00	0928A
64160821149	07FE013	6588	\$0,00		5	\$294.292,00	1625A
					6		
					7		
					8		
					9		
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta permite hasta 6 giros en el periodo anual para tener derecho a intereses.
Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7º giro.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREI
RE



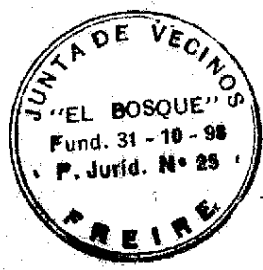
75.941.580-9

NUMERO


REPUBLICA DE CHILE

JORDAN (CHILE) S.A.

Nº 16



JUNTA DE VECINOS
"EL BOSQUE"
Fund. 31 - 10 - 98
P. Jurid. N° 25
FREIRE



Mansilla Galindo Ltda.
2006



Carta compromiso

RUBÉN ESTEBAN PARRA HERNÁNDEZ, Rut: 12 .334.205-4, Pastor del ministerio "CENTRO FAMILIAR CRISTIANO JESUS TU SANADOR" con personalidad jurídica en trámite y bajo el alero de la junta de vecinos de la población el bosque; me comprometo a prestar ayuda espiritual, social y dar charlas motivacionales al proyecto " TAIWANDO UN ESTILO DE VIDA".

Dicho proyecto se realizara en la sede social ubicada en sector el Bosque de la Comuna de Freire.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruben Parra Hernández', written in a cursive style.

RUBEN PARRA HERNÁNDEZ
PASTOR